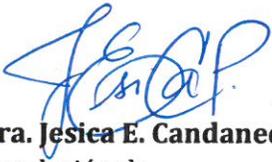


CIRCULAR No. 181 DGSP/03 REGULAIPS

Direcciones Regionales de Salud
Unidades Docentes Regionales
Direcciones médicas de Hospitales Públicos y Privados
Direcciones de Docencia e Investigación de Hospitales Docentes
Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones y Servicios de Salud, CSS
Dirección Ejecutiva Nacional de Docencia e Investigación, CSS
Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud
Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología, AIP
Facultades de Ciencias de la Salud, Universidad de Panamá
Universidad Especializada de las Américas
Universidades privadas con carreras de Ciencias de la Salud
Instituciones públicas y privadas con actividades de investigación, todas

DE: 
Dra. Jessica E. Candanedo P.
Regulación de
Investigación para Salud


P/C: **Dra. Itza Barahona de Mosca**
Directora General de Salud Pública



ASUNTO: Reiteración de pasos previos a iniciar la ejecución de investigación para la salud

FECHA: 14 de junio, de 2019.

En seguimiento a Circular No. 003/DGS/CRIPS, de 25 de septiembre, de 2015, considerando que se continúa recibiendo información acerca de investigación para la salud que inicia ejecución sin las autorizaciones requeridas; les reiteramos acerca de los pasos previos y requisitos necesarios mediante el documento **Resumen del flujo de protocolos de investigación para la salud**.

Adicionalmente, les actualizamos acerca de los once (11) comités de bioética acreditados por el Comité Nacional de Bioética de Investigación, los cuales son los únicos que pueden dar aprobaciones éticas de investigación para la salud a realizarse en el país:

1. Comité de Bioética de la Investigación del Hospital del Niño
2. Comité de Ética de la Investigación del Hospital Santo Tomás
3. Comité de Bioética de la Investigación del ICGES
4. Comité Institucional de Ética de Investigación de la CSS
5. Comité de Bioética en Investigación del Hospital Punta Pacífica
6. Comité de Bioética de la Investigación de la Universidad de Panamá
7. Comité de Bioética de la Investigación de la Universidad de Santander

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

8. Comité de Bioética de la Investigación del Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación
9. Comité de Bioética de la Investigación del Hospital Dr. Luis "Chicho" Fábrega
10. Comité de Bioética de la Investigación del Hospital Regional de Azuero Anita Moreno
11. Comité de Bioética de la Investigación del Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid

El marco jurídico de estos procesos ha sido fortalecido mediante la promulgación de la Ley 84 *Que regula y promueve la investigación para la salud y establece su rectoría y gobernanza, y dicta otras disposiciones*, el 16 de mayo del presente en Gaceta oficial No. 28775-A. Les exhortamos a darle lectura a esta nueva ley. Esta y otra documentación relacionada se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Salud en la siguiente ruta:

<http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/regulacion-de-investigacion-para-la-salud>

Es necesario hacer un llamado de atención especial a la vigilancia del cumplimiento de estas disposiciones por caso reciente en el que se utilizó gira médica de fundación internacional en la que se recabaron datos de los participantes y se publicaron artículos científicos en revistas internacionales sin las autorizaciones requeridas en el país.

Deseamos extenderles nuestra más grata muestra de agradecimiento por todo el apoyo y colaboración que han sido brindados y seguramente se continuarán brindando, en la construcción de este nuevo escenario de la investigación para la salud en nuestro Sistema de Salud.

Atentamente,

IBdeM/JECP

Copia: Dr. Miguel Mayo, Ministro de Salud
Dr. Marcos Young, Asesor
Direcciones Nacionales
Subdirección General de Salud de la Población
Subdirección General de Salud Ambiental
Departamentos y Programas de DIGESA
Departamento de Formación y Capacitación de Recursos Humanos
Comité Nacional de Bioética de Investigación para la Salud

